



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

INDICE

1- Objeto de la contratación	Pag 2
2- Normativa aplicable	Pag 2
3- Requisitos económicos y financieros	Pag 2
4- Requisitos administrativos	Pag 2
5- Requisitos técnicos	Pag 3
6- Motivo de rechazo	Pag 3
7- Circulares, consultas y aclaraciones	Pag 4
8- Impugnaciones a los pliegos	Pag 4
9- Impedimento para ser oferente	Pag 4
10- Alcance de las ofertas	Pag 5
11- Plazo de mantenimiento de oferta	Pag 5
12- Garantía de mantenimiento de oferta	Pag 5
13- Apertura de ofertas	Pag 5
14- Falseamiento de datos	Pag 6
15- Examen de las ofertas	Pag 6
16- Consideraciones generales relativas al proceso de evaluación de ofertas	Pag 6
17- Preadjudicación	Pag 6
18- Impugnaciones a la preadjudicación	Pag 7
19- Rechazo	Pag 7
20- Contratación Menor fracasada	Pag 7
21- Garantía de cumplimiento de contrato	Pag 7
22- Formalización de la orden de compra	Pag 7
23- Iniciación de los servicios	Pag 7
24- Plazos y finalización de servicios	Pag 8
25- Obligaciones del contratista	Pag 8
26- Nómina del personal	Pag 9
27- Confidencialidad	Pag 9
28- Roturas, deterioro o desaparición de elementos	Pag 10
29- Elementos existentes	Pag 10
30- Prohibición	Pag 10
31- Incumplimiento del contrato	Pag 10
32- Procedimiento de aplicación de penalidades	Pag 11
33- Penalidades	Pag 11
34- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato	Pag 12
35- Rescisión y extinción del contrato	Pag 12
36- Seguros	Pag 13
37- Renovación de pólizas	Pag 13
38- Presentación de las pólizas	Pag 13
39- Jurisdicción	Pag 14
40- Prórroga del contrato	Pag 14
41- Fiscalización de la prestación	Pag 14
42- Recepción definitiva	Pag 14
43- Forma y plazo de pago	Pag 15
44- Domicilio	Pag 15



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la presente Contratación Menor es la adquisición de un servicio de **“Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de las Instalaciones y Equipos contra Incendio y Central de alarma”** con destino el edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Uruguay 440/466, CABA.

2. NORMATIVA APLICABLE: El presente llamado a Contratación Menor se regirá por el Art 39 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6588), y el Decreto N°74/GCABA/21 y su modificatorio; las cláusulas previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC) aprobado por Disposición N°167/DGCYC/2021 y el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

3.1 FORMA DE COTIZAR: Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente indicando un único precio, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran comprendidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No serán consideradas las Ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización establecido precedentemente. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Las propuestas económicas deberán ser efectuadas en pesos de curso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas, y consignando en números y letras la suma total que se oferte.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. Contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo. También incluirán los gastos de fletes, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a los servicios a prestar se considerará incluida en el precio de la Oferta.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

4.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Los interesados en participar en los procedimientos de selección electrónica deberán haber iniciado el trámite de inscripción como proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP a través del BAC.

Inscripción en el RIUPP: La misma debe realizarse por el interesado a través del BAC, con la obligación de presentar con posterioridad toda la documentación requerida en original o copias debidamente certificadas, ante las oficinas del RIUPP conforme lo establezca la reglamentación.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

4.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Constancia de inscripción en la AFIP.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos.

Declaración jurada de aptitud para contratar. (Anexo I PUBCG)

5. REQUISITOS TÉCNICOS:

5.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS: Los Oferentes deben aportar referencias de organismos públicos y/o privados, que realizan o han realizado servicios en edificios con características similares, por la prestación de servicios objeto de esta contratación. Requisito No excluyente.

Los Oferentes deberán demostrar que cuentan con una dotación de personal técnico y de administración, equipos, herramientas necesarias y que poseen las instalaciones correspondientes para ejecutar adecuadamente los servicios objetos de esta Contratación Menor.

Los antecedentes técnicos deberán ser presentados por los oferentes de manera tal de permitir al Comitente evaluar su calidad y ponderar adecuadamente su correcto cumplimiento.

Asimismo, dentro del período de evaluación de las ofertas, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), podrá realizar una visita técnica, tanto de la sede administrativa como de la sede operativa de los oferentes, con el objeto de analizar la estructura y capacidades de los mismos para garantizar las condiciones mínimas en el cumplimiento del futuro servicio a realizar.

5.2 VISITA TÉCNICA: La visita técnica, a esta Procuración General, es de carácter OBLIGATORIO y deberá coordinarse previamente con la U.O.A.P.G al mail: marianosuarez@buenosaires.gob.ar o al tel: 4323-9200 int.7401 Mariano Suarez. Al momento de realizarla, la Unidad Operativa de Adquisiciones extenderá un "Certificado de visita", el cual deberá ser incluido con la presentación de la Oferta. El incumplimiento de este recaudo dará lugar al rechazo de la Oferta presentada sin posibilidad de reclamo alguno por parte del interesado.

5.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Se incluirá toda aquella documentación técnica y/o folletos que los Oferentes consideren importantes para una mejor comprensión y evaluación del producto/servicio ofrecido.

5.4 REPRESENTANTE TÉCNICO: Deberá designar un Representante Técnico; detallando Apellido/s y Nombre/s, Número/s de Matrícula Profesional otorgada por el respectivo Consejo Profesional que los habilite para tal fin. Deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable directo por la supervisión y control de los mismos.

6. MOTIVO DE RECHAZO: La acreditación de la representación o personería de los firmantes de la oferta y la propuesta económica son requisitos absolutamente inexcusables y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.

7. CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas relacionadas con el presente proceso de contratación menor deberán realizarse mediante la utilización del sistema Buenos Aires Compras BAC.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

Asimismo, las respuestas o aclaraciones formuladas por la Procuración General, deberán ser debidamente comunicadas a cada uno de los oferentes a través del referido sistema BAC.

8. IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS: Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito en efectivo en la *Cuenta Corriente N° 200.581/2 "Garantía por Impugnación"*, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 "Sucursal Centro", del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales BAC (PUBCG BAC).

La impugnación deberá ser recibida dentro de los plazos establecidos en el PUBCG antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento, el que no se interrumpirá por tal motivo. Sólo tiene derecho a impugnar el Pliego el proveedor acreditado que hubiera cumplimentado con el proceso exigido por BAC y establecido en el Art. 21 PUBCG.

9. IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTE: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), aprobada por la Ley N° 24.759.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionados por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°,



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quién transgreda esta prohibición.

10. ALCANCE DE LAS OFERTAS: Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas mediante el sistema "BAC", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el presente y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente que resulte adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de la realización integral del proyecto, por la totalidad de los rubros y renglones requeridos en la presente Contratación Menor, ante este Organismo.

Se considerará que, dentro de los precios unitarios, de los montos parciales y totales ofertados, se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones que los Oferentes deban abonar con motivo de las actividades correspondientes al objeto del presente proceso, así como todo otro que les correspondan, de conformidad con la cláusula 3.1 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales.

La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones ambientales en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente contratación menor y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a contratación menor, de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento del presente PBCP y del PBCG y PET.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo indicado, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo. El oferente tendrá la oportunidad de retirar su oferta una vez finalizado el plazo mínimo de treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio, no es obligatoria la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

13. APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará mediante el sistema BAC el día 29 de mayo de 2023 a las 14 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el acto administrativo de llamado a Contratación.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

14. FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del respectivo oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

15. EXÁMEN DE LAS OFERTAS: En virtud del art. 39 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio. La Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas, de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha evaluación se tendrá también en cuenta la trayectoria y experiencia en el mercado de cada Oferente.

La Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar la ampliación y/o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

La Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho de solicitar un informe complementario del concepto de servicio a cualquier ente público o privado, en el que el oferente hubiese prestado un servicio similar

16. CONSIDERACIONES GENERALES RELATIVAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en los PBCG, PBCP y de Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados y cumplidos por el Oferente. En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos.

Se evaluarán los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a lo especificado por los pliegos, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos en aquéllos. Serán rechazadas las ofertas que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o la funcionalidad principal de los bienes y/o el alcance de los servicios requeridos.

En el caso que una oferta no se ajustará estrictamente a las previsiones exigidas en los Pliegos, el oferente tendrá la obligación de fundamentar que la discrepancia no afecta la calidad y/o funcionalidad principal requerida, y/o del alcance de los servicios requeridos, sin perjuicio de la facultad de la Unidad Operativa de Adquisiciones de determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada y es motivo de rechazo de la oferta.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del oferente por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

17. PREADJUDICACIÓN: La Unidad Operativa de Adquisiciones expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Contratación Menor por parte de los oferentes.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten su esencia ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Será preadjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

La pre-adjudicación será del tipo "total" para un único oferente, en virtud del objeto del presente proceso, a fin de resguardar la correcta instalación, el funcionamiento y el mantenimiento del equipamiento.

El anuncio de la pre-adjudicación se realizará conforme lo estipulado en el artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN: Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días corridos de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía del 3% sobre el monto total de la preadjudicación en la Cuenta Bancaria referida en la cláusula 8 del presente PBCP, completando los formularios correspondientes en BAC.

19. RECHAZO: La Procuración General, se reserva el derecho de revocar el llamado a contratación menor o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

20. CONTRATACION MENOR FRACASADA: En caso de que todos los oferentes no reúnan, a entera satisfacción de la Procuración General, las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Contratación Menor será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación, y con carácter previo a proceder al perfeccionamiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que debe presentarse en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, sita en Uruguay 440/466 2do Piso Puerta 6.

Esta garantía será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 101 y concordantes de la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio, La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción de la Procuración General (Art. 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y de la Orden de Compra.

22. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: El funcionario competente será quien firme el acto administrativo que apruebe la presente Contratación Menor y suscriba la respectiva Orden de Compra.

23. INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS: De acuerdo a lo establecido en el Art. 32° del PBCG, se establecen los plazos de iniciación del servicio:



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

RENGLÓN N° 1: Servicio de "Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de las Instalaciones y Equipos contra Incendio y Central de Alarma": Dentro de los 25 días hábiles desde el perfeccionamiento de la orden de compra mediante el sistema BAC.

24. PLAZOS Y FINALIZACIÓN DE SERVICIOS: De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del PBCG se establece los plazos de entrega de las tareas objeto de la presente contratación menor:

RENGLÓN N° 1: Servicio de "Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de las Instalaciones y Equipos contra Incendio y Central de Alarma": Último día hábil de cada trimestre y tendrá una duración de 8 (ocho) trimestres ó 24 (veinticuatro) meses consecutivos.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá ajustarse estrictamente a la documentación contractual consignada en los Pliegos, obligándose a:

a) Emplear, exclusivamente, durante toda la vigencia del contrato, la cantidad de personal capacitado, con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente pudiendo el Organismo Contratante emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciere.

b) Todo el personal afectado al servicio estará bajo el exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, no teniendo en ningún caso aquel, relación de dependencia con la Procuración General y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El GCBA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad objeto del presente proceso.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una "Declaración Jurada" de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario. Estas declaraciones deberán ser entregadas al Organismo Contratante, en caso de ser requeridas.

c) Designar y mantener en forma permanente, un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades designadas por el Organismo Contratante.

d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable –y en consecuencia manteniendo indemne a la Procuración General y al GCBA- frente a todas las consecuencias mediatas e inmediatas (civiles y/o criminales) que tal situación pudiera eventualmente provocar en las personas y/o las cosas.

Ante la falta de comportamiento del personal del adjudicatario, el Organismo Contratante podrá ordenar que proceda a efectuar su reemplazo, sin demora y/o trámite previo.

e) Observar las distintas disposiciones legales aplicables al caso, y relativas a higiene y seguridad en el trabajo, así como a las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo el Contratista contratar un seguro contra accidentes de trabajo



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

para todo su personal y acreditar fehacientemente tal contratación ante el Organismo Contratante, previo a dar comienzo a la prestación del servicio.

f) Producir, dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que pudiera solicitarle el Organismo Contratante, como así también, informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir negativamente en la normal prestación del contrato.

g) Responder, en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o a bienes de la Administración y/o a terceros y/o a los bienes de éstos últimos con motivo de la prestación del objeto de la presente contratación menor, razón por la cual el Contratista mantendrá indemne en todo momento a la Procuración General y al GCBA de y contra cualquier reclamo, daño, pérdida y/o responsabilidad en relación directa con cualquier investigación, litigio o procedimiento relativo al objeto de la presente contratación menor.

h) Proveer al personal a cargo del servicio objeto de la presente contratación menor de uniformes con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, botas de goma, guantes, etc.), y de un mismo color, que deberán estar, en todo momento, en perfecto estado de presentación e higiene.

El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, conteniendo los siguientes datos:

Denominación de la firma adjudicataria Nombre y Apellido

Función: operario/representante/encargado/etc.

i) Proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten.

Los productos y/o herramientas a emplear deberán ser de primera marca y calidad, para que en ningún caso atenten contra la conservación del edificio y sus bienes.

26. NÓMINA DE PERSONAL: Previo a dar comienzo a la prestación, el Adjudicatario deberá presentar al Organismo Contratante una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante designado, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

Nombre y Apellido.

Tipo y número de documento de identidad. Domicilio actualizado.

Función: operario, representante, encargado, etc.

Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral). Aseguradora de Riesgos de Trabajo. Constancia de cobertura al personal

Aseguradora de Responsabilidad Civil. Constancia de cobertura. Número de Póliza

27. CONFIDENCIALIDAD: Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas objeto del presente proceso es propiedad del GCABA, tanto la información, ideas, conceptos y prácticas, y/o técnicas cuyo conocimiento el proveedor acceda y/o generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial siendo propiedad del GCABA, por lo que el adjudicatario se compromete a:

Mantener absoluta reserva de las mismas.

Custodiarlas en forma apropiada.

No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.

En caso de que el proveedor decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

28. ROTURAS, DETERIORO O DESAPARICIÓN DE ELEMENTOS: Ante toda rotura, deterioro o desaparición de elementos personales, artefactos, muebles, sanitarios, cortinados, vidrios, etc., comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y con motivo de la realización de las tareas objeto de la presente contratación menor, y/o por negligencia de su personal, correrán por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos, a satisfacción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso contrario, el Organismo Contratante, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo conforme lo establecido en el Art. 129° de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

El Organismo Contratante proveerá el espacio físico necesario para la guarda de dichos elementos, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

29. ELEMENTOS EXISTENTES: Los elementos existentes que se retiren, desarmen o se encuentren durante la ejecución de las tareas, son y seguirán siendo propiedad del GCBA, debiendo el Contratista entregarlos en el lugar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se indique. Se exceptúan los cascotes y tierra, que pasan a poder del Contratista, quién podrá utilizarlos o proceder a su retiro.

Cuando ejecute tareas en áreas que, por la distribución del inmueble, sea de imprescindible uso por parte de personal y usuarios, la Contratista extremará al máximo las medidas de seguridad para evitar accidentes, protegiendo maquinarias, herramientas y materiales de modo tal que no queden al alcance de los mismos.

30. PROHIBICIÓN: Se deja establecido que queda expresamente prohibida la cesión del contrato, sin previa conformidad expresa y por escrito del Organismo Contratante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el ar. 134 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

31. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO:

DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES: El Adjudicatario podrá, a exclusivo criterio de GCBA, ser pasible de las sanciones y penalidades previstas en la Ley N°



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

2095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la contratista, serán aplicadas aun cuando el contrato se encuentre ejecutado y/o rescindido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia de la Orden de Compra.

A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente, con prescindencia del personal de la contratista o unidad que produjo el hecho u omisión merecedora de la penalidad o sanción.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

En el caso de las infracciones, el Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fijare el Organismo Contratante vencido el cual, si subsistieran, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

En ningún caso, la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente PBCP y la Orden de Compra perfeccionada.

32. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES: La aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y toda otra documentación contractual, así como cualesquiera otras penalidades, previstas en el Art. 126 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio, se ejecutarán conforme al siguiente procedimiento: verificada la infracción, se labrará un acta de constatación cuya copia será notificada al Contratista.

El Organismo Contratante llevará un registro foliado, donde consignará las deficiencias observadas, a los efectos de verificar el cumplimiento o no del índice de prestación exigido en los Pliegos. El resultado de la compilación de los incumplimientos se notificará fehacientemente.

El Contratista podrá formular descargo dentro de los diez (10) días de notificado. Vencido ese plazo, el Organismo Contratante emitirá el correspondiente Acto Administrativo, que deberá ser notificada fehacientemente al Contratista con la cual se iniciará, de corresponder, el trámite de descuento del certificado pertinente.

No obstante, la aplicación de las penalidades que procedieren, el GCBA podrá, previa intimación, solicitar al Contratista que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas. Asimismo, podrá ejecutar directamente, o hacer ejecutar por terceros, los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la liquidación que corresponda practicar al Contratista.

33. PENALIDADES: La Administración podrá aplicar multas aún vencido el plazo contractual cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro del plazo de vigencia del contrato. El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Contratista en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en los artículos siguientes:

a) Por no iniciar el servicio en el término establecido en el presente Pliego, por causas imputables al adjudicatario: Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

total adjudicado: Por demora en el inicio de la prestación del servicio se tendrá en consideración un máximo de 30 días corridos a partir de la fecha establecida en el pliego, superado dicho plazo, la administración se reserva la potestad de rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad prevista para dicho período más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley 6588).

b) Por no cumplimentar con lo establecido en el **Art. 25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Por día: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto total adjudicado.

c) Por no hacerse presente en los plazos establecidos para efectuar los servicios necesarios que posibiliten el funcionamiento del sistema de hidrantes y alarmas: Por cada oportunidad: Cinco por ciento (5%) sobre el monto total adjudicado.

d) Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas tendientes al normal funcionamiento del sistema de hidrantes y alarmas: Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado.

e) Por no reemplazar en tiempo y forma, a personal desplazado por falta de comportamiento, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego: Por día de demora y hasta la fecha de su efectivo cumplimiento: Cincuenta centésimos (0,50%) sobre el total adjudicado.

f) Por no presentar la documentación de las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego, y hasta su efectiva presentación, por cada documentación no presentada uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.

34. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El GCABA tendrá derecho a ejecutar la garantía de Cumplimiento de Contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el GCABA tenga con la Contratista.

35. RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

a. **RESCISIÓN:** El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjeren algunas de las causales previstas en los Art. 130° al 135° de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

b. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios hayan sido prestados de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo proceder al dictado de la declaración formal de rescisión e iniciar la formulación del cargo por los daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento.

c. **PRESTACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:** El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, es sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquella.



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

d. **FRAUDE O NEGLIGENCIA:** Cuando el Contratista incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el organismo contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

e. **TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el contratista transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente y por escrito por la entidad contratante, ésta rescindiría unilateralmente el contrato por culpa del contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

f. **RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL:** La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

g. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas en la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio no son aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por la Organismo Contratante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días que establezca la reglamentación de la mencionada ley. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

36. SEGUROS: El Contratista será responsable de la acreditación de las coberturas de seguros detalladas en el ANEXO I del presente PBCP.

37. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS: Si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de cualquiera de las pólizas referidas en el presente pliego, el Contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual, tal como se determina en el presente pliego.

Debiendo asentarlos en el libro de órdenes y comunicarlo al Departamento de Servicios Generales.

38. PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS: Las pólizas exigidas, deberán ser presentadas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, sita en Uruguay 440/466, 2do Piso Puerta 6, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego, y el



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

contratista deberá responder por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle a la Administración.

39. JURISDICCIÓN: Las partes se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de los "Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo", renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción.

40. PRÓRROGA DEL CONTRATO: Se deja establecido que el presente contrato podrá prorrogarse, a exclusiva conveniencia del GCBA según las necesidades del Organismo y conforme lo establece el artículo N° 113 de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 6588) y el Decreto N° 74/GCABA/21 y su modificatorio.

41. FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN: La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deja establecido que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal es el área responsable de la fiscalización general de toda la prestación del servicio. Es quién observará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones correspondientes del adjudicatario en todos los aspectos que la prestación del servicio conlleva (de la documentación y de todos los aspectos que hacen a la prestación efectiva del servicio: de asentar las novedades, instrucciones, incumplimientos, etc.) debiendo informar toda circunstancia requerida.

La Procuración General, a través de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, requerimiento de documentaciones, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el Adjudicatario deberá facilitar toda documentación que le sea requerida, sin dilación alguna, debiendo esta poner posteriormente en conocimiento de la Unidad Operativa de Adquisiciones toda novedad al respecto.

A la Dirección General Técnica Administrativa y Legal le corresponde la recepción del remito emitido por el adjudicatario que certifique la prestación trimestral del servicio. Dicho remito deberá ser recepcionado y conformado por el responsable del área y mediante nota remitido posteriormente a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

En la nota de elevación que acompaña al remito, en forma obligatoria, el área designada oportunamente por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, deberá dejar constancia que el servicio ha sido prestado conforme todos los requisitos que rigen la presente contratación y conforme los asientos y novedades informados oportunamente en el libro de órdenes.

Deberá constar en el remito elevado que la firma adjudicada preste el servicio cumplimentando los horarios establecidos en los pliegos, si hubo interrupciones durante la prestación del servicio, si se ha prestado con la dotación de personal establecida en todas las franjas horarias, de toda la comunicación que existiere respecto del libro de ordenes, de los incumplimientos verificados y toda otra novedad no expresamente mencionada que resulte relevante y que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, como área responsable de la verificación integral del servicio, observe durante la prestación del mismo.

42. RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Adjudicatario deberá presentar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, el remito mensual del servicio prestado.

La mencionada Dirección General podrá requerir fehacientemente, en cualquier momento, copia de los recibos de sueldos del mes anterior, de todos los empleados, y el



PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023 40 años de Democracia"

comprobante de pago de los aportes provisionales correspondientes a dichos recibos de sueldos.

El Parte de Recepción Definitiva será extendido en forma mensual por la Unidad Operativa de Adquisiciones dentro de los siete (07) días corridos del mes siguiente, de recibido los remitos conformados por el área oportunamente designada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Obtenido el parte, el Adjudicatario procederá a confeccionar la factura conforme a la mecánica establecida al respecto en el PUBCG.

43. FORMA Y PLAZO DE PAGO: A los fines del pago a los Proveedores, finalizada la correspondiente entrega, el Organismo contratante emitirá 1 (un) Parte de Recepción Definitiva Digital (PRD Digital).

El PRD deberá ser cargado desde el sitio web del GCBA (<http://www.buenosaires.gob.ar/economiayfinanzas>) "Autogestión de proveedores", previa autenticación, y presentado posteriormente ante el organismo competente para el pago de la obligación.

El plazo establecido para el pago es de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y documentación ante la Dirección General de Contaduría.

44. DOMICILIO: Se considera como domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el Administrador legitimado en BAC, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fija su domicilio legal en los términos de la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2430).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.